



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 01/12/2023

**Número de acto administrativo:** 689066

### **Vistos:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023 en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Resolución Exenta General N°223, del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama, y Resolución Exenta Personal N°875, de 2021, que determina subrogación del Gobernador Regional, ambas de esta repartición y en las Resoluciones Nos. 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República.

### **Considerando:**

1. Que, es necesario definir el diseño de ambiente del primer piso del Edificio Consejo Regional de Atacama, permitiendo optimizar los espacios para que los funcionarios y funcionarias puedan realizar sus tareas de la manera más adecuada.

2. Que, es necesario habilitar una estación de trabajo en el Edificio Consejo Regional de Atacama, mediante la remodelación de un espacio situado en el primer piso.

3. Que, mediante la Intranet Institucional del Gobierno Regional de Atacama se genera la solicitud N°9 de fecha 13 de enero de 2023, la cual fue autorizada por los sistemas correspondientes.

4. Que, la adquisición del Servicio de Remodelación Oficina Edificio Consejo Regional de Atacama, detallado en las presentes Bases de licitación, en su integralidad, no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y su reglamento, y en estricta observancia de los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales, se confeccionaron las bases administrativas y técnicas que cumplen con los requerimientos para verificar la realización de la presente convocatoria pública.

6. Que, para efectos de realizar la referida contratación conforme las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, resulta necesario la dictación del presente acto administrativo que sancione las bases administrativas, técnicas y anexos que regularán el proceso de licitación pública necesario para proveer los indicados servicios.

7. Que, para efectos de realizar la referida adquisición de servicios conforme las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, resulta necesario la dictación del acto administrativo que sancione las bases administrativas, técnicas y anexos que regularán el proceso de licitación pública necesario para proveer los indicados servicios.

8. Que, al tratarse de una licitación pública que no supera los montos indicados en la resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se exime del trámite de toma de razón.

9. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente licitación pública para el suministro el servicio indicado precedentemente.

**Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 751-23-L123, para la contratación de Servicio remodelación oficina Edificio Consejo Regional de Atacama.

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	751-23-L123
<b>Entidad Licitante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
<b>Unidad de Compra</b>	Gobierno Regional de Atacama
<b>Rut</b>	72.232.200-2
<b>Dirección</b>	Los Carrera N° 645, Primer Piso, Región de Atacama
<b>Nombre de la Licitación</b>	Servicio remodelación oficina Edificio Consejo Regional de Atacama.
<b>Descripción de la Licitación</b>	En las presentes bases se establecen los fines, condiciones y requisitos que deberán ser cumplidos por los oferentes en todas y cada una de las partes que conforman su oferta. Asimismo, las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la entidad licitante y el proveedor adjudicado, así como todas las materias relacionadas con la misma. La presente Licitación se adjudicará mediante acto administrativo emitido al efecto
<b>Monto estimado:</b>	\$ 6.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Instalación o reparación de paredes Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Los Carrera N° 645, Primer Piso - Región de Atacama - Copiapó	Servicio remodelación oficina

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

## 1) Instalación o reparación de paredes

Especificaciones Técnicas:

### **BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **“SERVICIO DE REMODELACIÓN OFICINA EDIFICIO CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA”**

##### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.**

*Se requiere contratar un servicio de remodelación en calidad de “Obra vendida”, para la habilitación de una oficina en el Edificio Consejo Regional de Atacama, ubicada en el primer piso de las dependencias. Es necesario que la obra cumpla a lo menos con las siguientes condiciones, exigencias y nivel de desempeño técnico, a fin que permita una mejor calidad de las instalaciones para el correcto cumplimiento de las funciones propias de los funcionarios y funcionarias del Consejo Regional de Atacama, otorgando una mayor higiene y seguridad.*

El Proyecto debe ejecutarse en el Edificio Consejo Regional de Atacama ubicado en Calle Rodríguez 660 en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama y consiste en la ejecución de algunos trabajos de obras menores según las siguientes especificaciones.

##### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

###### **MATERIALIDAD**

Los materiales que se especifican para las obras, se entienden de primera calidad dentro de la especie conforme a las normas e indicaciones del fabricante.

###### **OBRAS PREVIAS.**

Previo a los trabajos se debe retirar tabiquería, cañerías, deshabilitar y retirar dos baños y realizar su sellado respectivo.

Previo a los trabajos se debe retirar todo elemento que interfiera con la correcta instalación de la nueva dependencia.

Se considera el retiro de los tabiques y todo material existente.

###### **ESTRUCTURA.**

Se requiere restaurar una oficina de 15 mts<sup>2</sup> la cual debe coincidir con la estructura y materialidad ya existente en el edificio, por lo cual el cielo debe ser de tipo entramado. Por lo anterior se deben considerar a lo menos las siguientes características o similares en los materiales a utilizar o sustituir:

Generalidades: Se contemplan para paramentos verticales perimetrales de la construcción, la ejecución con tabiquería de acero galvanizado tipo Metalcom “Tabigal” del tipo Montante Estructural tipo C 2x4x0.85 o técnicamente similar de primera calidad, debidamente certificados por el proveedor.

Unidades Tabiquería: Se ejecutará de acuerdo con las instrucciones del fabricante, todas las escuadrías, distanciamientos y colocación del producto.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente para escuadrarlas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2mm ± por cada 3,0mts, cuando se coloque una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

La fijación de las canales Metalcom previo trazado, se realizara con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm con golilla de acero, en el centro entre montante y montante, en los casos en que se requiera mayor afianzamiento esta fijación se realizara con pernos de expansión.

Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar autoperforante del tipo framer de # 7 x 7/16”.

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante.

Revestimiento Tabiquería: Para el interior los tabiques, serán revestidos con planchas de OSB de 9,5mm de espesor más una plancha de yeso cartón RH de 12,5mm de espesor en todos los recintos húmedos.

Todas las juntas entre planchas de Volcanita se tratarán mediante huincha join gard, procol y base juntas.

Aislamiento térmico: Se ejecutará esta partida, en base a Aislapol, de 50mm de espesor y densidad media aparente 40kg/m<sup>3</sup>. En todos los interiores de las tabiquerías.

## **CIELO**

**Cadeneteado:** Se contempla considerar la colocación de la estructura de cielo Metalcom o técnicamente equivalente, formando una retícula de aproximadamente 60x60cm, se deberá procurar que la retícula quede perfectamente nivelada. Su colocación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante, previa alineación, nivelación y modulación del entramado de cubierta que recibirá las planchas.

**Revestimiento:** Se ha contemplado con plancha de Yeso cartón de 10mm atornillado cada aproximadamente 35cm. Las uniones entre planchas deberán ser selladas con huincha plástica tipo Col 100, para luego ser empastada (dos manos) y pintada (dos manos).

**Impermeabilización:** Entre el cadeneteado de cielo, se deberá instalar una lámina de polietileno a modo de barrera de humedad.

## **PUERTAS DE ACCESO.**

Respecto al acceso de la oficina ubicada en el primer piso del edificio del Consejo Regional, se requiere la confección e instalación de una (1) puerta vidriada de 90 cms de ancho de paño fijo y tabique de aluminio color bronce en perfiles de aluminio rectangular más junquillos y vidrios de espesor 5 mm, junto a un tabique de vidrio que cubra el espacio entre la puerta y la pared, ambos con lámina de film empavonado color blanco mate en ambos paños, las cuales podrán apreciar en visita a terreno. Asimismo, debe considerar 1 tope de gome afianzado al piso.

Se debe considerar la instalación de 3 bisagras, cerradura acceso tipo palanca inoxidable de Fixser, idéntica a cerraduras existentes y tope de goma de iguales características a las existentes

## **LUMINARIAS.**

Se requiere el suministro e instalación de seis (6) luminarias de Plafón Led embutido redondo 18w, se debe considerar canalización embutida y cableado según normativa, conectada a canalización y red eléctrica dentro del recinto. Considerando el tipo de línea eléctrica requerida para las dependencias.

En cuanto a la instalación eléctrica se requiere que la canalización de los puntos de datos debe estar separada de la canalización eléctrica. Asimismo se deben considerar las siguientes instalaciones:

1 Equipo de Aire Acondicionado.

Instalación de 1 tablero eléctrico.

1 Interruptor.

2 Enchufes de computación doble.

6 Equipos Plafón LED.

2 Punto de Voz.

2 Punto de Datos certificados.

- 1 Equipo SPLIT 9.000 BTU.
- 1 Enchufe simple equipo SPLIT.
- 4 Enchufes de corriente.

#### **REVESTIMIENTO PARED - PINTURA ESMALTE AL AGUA.**

En cuanto al revestimiento de la oficina a remodelar, se requiere que la obra se entregue con las paredes y sus terminaciones pintadas de color blanco con esmalte al agua.

En sectores con revestimiento de madera se requiere lo siguiente

Deberá instalar planchas de yeso-cartón de espesor 10mm en toda la superficie de madera

Las planchas de yeso-cartón se fijarán mediante tornillos rosca gruesa 6 x 1 1/4" cada 15 cms.

Se deberá retirar guardapolvos y molduras de cielo para permitir la correcta instalación del recubrimiento.

Aplicación de tratamiento de empaste y pintura de terminación tipo esmalte al agua de color idéntico al existente en el recinto, color blanco.

Posterior a la instalación de las planchas de yeso cartón se deberá instalar molduras de guardapolvo u cornisas idénticas a las existentes en el lugar.

#### **ENTREGA**

La entrega del servicio no puede ser inferior a 5 días ni superior a 20 días corridos.

Se debe realizar aseo de todas las dependencias afectadas en el transcurso de la ejecución de las obras, a su vez las dependencias intervenidas deben ser entregadas totalmente aseadas y en perfecto estado.

#### **Aseo durante la obra**

Los trabajos que se realicen durante la jornada laboral del Consejo Regional deben considerar la limpieza tanto del lugar como del espacio que rodea la obra en todo momento, procurando no obstaculizar el paso de personas por las dependencias ni dejar elementos corto punzantes que pongan en peligro la integridad física de todos y todas..

#### **Aseo de entrega**

Se requiere que la oficina se entregue en óptimas condiciones para su uso inmediato, por lo que es necesario considerar servicio de limpieza que cumpla con las condiciones de entrega.

#### **VENTANAS**

Se requiere reemplazar las ventanas de las dependencias según planos adjuntos por unas que ofrezcan las mismas condiciones de las ya existentes en el edificio, que brinden la misma calidad, y diseño, acordes a todos los estilos de decoración; en base al diseño, color, tipos de cristal y herrajes; permitiendo obtener el mejor desarrollo en cuanto a la necesidad de la obra.

#### **GARANTÍA DE TRABAJO REALIZADO**

Para efectos de garantizar que el servicio que entreguen, sean de las condiciones y requerimientos descritos, y de modo de asegurar que se ejecutarán las acciones correctivas, el oferente deberá considerar en su propuesta los mecanismos y procedimientos que permitan su corrección, indicando el tiempo de respuesta para la solución definitiva del problema. Dado que, se deberá garantizar el trabajo realizado antes de la entrega final.

#### **EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Entre las obligaciones que adquiere el Contratista también se incluye la coordinación de las obras civiles e instalaciones. Por ello, oportunamente pondrá en conocimiento de la Contraparte técnica, el plan de trabajo para la ejecución del proyecto.

La empresa Adjudicada, será la única responsable ante el Mandante, y por lo tanto, el único interlocutor.

Para este efecto, todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos, serán de su responsabilidad. Será de su responsabilidad, tramitar certificación SEC y/o actualizar permisos y factibilidades necesarias. Al finalizar la obra de ser necesario se debe considerar la entrega de planos actualizados en cuanto a instalaciones eléctricas o de edificación eventualmente modificadas.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano, como en las características de los materiales, debiendo cumplir con las pruebas y ensayos exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

El Mandante será inflexible en la exigencia de lo anteriormente dicho, por lo que todos los elementos constituyen, ya sea materiales de infraestructura, equipos industriales o sistemas de instalaciones, deben ser apropiados para prestar servicios durante toda la vida útil del Proyecto.

En la obra de la referencia deben respetarse y aplicarse las "NCh" o Normas Chilenas vigentes, publicadas por el INN; las normas extranjeras indicadas en cada especialidad; las normas ISO; otras normas o directrices impartidas por el Ministerio de Salud, el Servicio de Salud, SERVIU, MOP, empresas sanitaria y eléctrica (correspondiente), o la Ilustre Municipalidad. Asimismo el contratista adjudicado deberá hacerse cargo de todas las medidas de seguridad para sus trabajadores/as.

Además, debe respetarse y aplicarse toda norma que se indique en las presentes Especificaciones Técnicas y las especificaciones de cada proyecto de especialidad. Del mismo modo, el Contratista debe respetar absolutamente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C) vigente, así como la Ley General de Urbanismo y Construcciones vigente.

#### **4.1. DEL LIBRO DE OBRA.**

El contratista debe proveer y mantener un Libro de Obra, foliado y en triplicado, y velar por su mantención en buenas condiciones.

Para ello el Gobierno Regional de Atacama mediante acto administrativo nombrará un ITO el cual tendrá las características de profesional competente, independiente del constructor, que fiscalizará la obra y que su ejecución se realice conforme a las normas de construcción que le sean aplicables y al permiso de construcción aprobado.

Este Libro de Obra será siempre accesible y estará a disposición del Gobierno Regional, tanto en sus oficinas, como en las del propio contratista.

Este libro contendrá instrucciones, observaciones y otras comunicaciones estimadas como relevante para la ejecución del servicio. Además, se señalará de manera detallada las fechas asignadas para los hitos y diligencias relevantes dentro de la materialización de la obra, tales como recepciones, rechazos, correcciones, llegada de materiales, equipos, etc.

**Este libro deberá constituirse al levantarse el “acta de entrega de instalaciones”, dejando constancia en dicho libro respecto de este acontecimiento.**

#### **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de la obra será realizada por una comisión receptora, compuesta por la contraparte técnica del contrato y el Encargado/Administrador del contrato.

El contratista solicitará por escrito a la contraparte técnica del contrato, la solicitud de verificación del término de los trabajos mediante anotación en el libro de obras respectivo, dentro del plazo ofertado. Realizado lo anterior, el coordinador del contrato verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos,

especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el libro de obras la fecha en la que el contratista puso término a ésta.

Para acreditar el cumplimiento de lo precedentemente señalado, el contratista deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondiente a la ejecución de los trabajos que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- Especificaciones técnicas corregidas por el contratista según lo ejecutado, en caso de modificaciones del proyecto.
- Solicitudes de autorizaciones que permitan el uso de los recintos cuando corresponda.
- **Posteriormente, el contratista solicitará la constitución de la comisión receptora, la que deberá actuar en un plazo no superior a cinco días corridos desde dicha solicitud.**

#### **5.1. TRABAJOS NO TERMINADOS Y RECHAZO DE LOS MISMOS POR LA COMISIÓN RECEPTORA.**

En caso de que, a juicio de la comisión receptora, los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, dicha comisión no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de los trabajos pendientes o disconformidades técnicas que se determinen.

Si el contratista no cumple con las observaciones indicadas por la comisión, el Gobierno Regional podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y a su cargo, para lo cual podrá descontar del estado de pago y cobrar de las garantías correspondientes, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Finalizados los trabajos pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la comisión, ésta procederá a efectuar, dependiendo del estado de avance la "Recepción Provisoria con observaciones" o "la recepción final", conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen, fijando como término de los trabajos la fecha en que el contratista finalizó la totalidad de los trabajos pendientes y subsanó todas las disconformidades técnicas establecidas por la comisión.

#### **5.2. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA CON OBSERVACIONES.**

Si la comisión receptora concluyere que los trabajos están terminados y ejecutados y observare defectos menores que no afectaren la eficiente utilización de los trabajos y puedan ser reparados fácilmente, procederá a recibirla provisoriamente con observaciones y levantará un acta de ello.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente a que la partida sea ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución del trabajo.

El plazo para subsanar las observaciones se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por la comisión.

Inmediatamente vencido el plazo, la comisión receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción final, fijándose como fecha de término la fecha en que se hayan resuelto todas las observaciones. Si el contratista subsana los reparos detectados por la comisión dentro del plazo que ésta le haya fijado, dicho período no estará afecto a multa. En caso contrario, esto es, efectuándose las reparaciones fuera de este plazo, el tiempo que exceda por sobre tal período estará afecto a multa, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno

cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato, cuando procediere.

### 5.3. TRABAJOS TERMINADOS Y RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA.

En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas hayan sido subsanadas, se levantará un acta de Recepción Final, se dará por finalizada la ejecución de los trabajos y se podrá autorizar la devolución de las garantías o del saldo, en su caso.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión de recepción.

**LAYOUT**

**SITUACIÓN EXISTENTE**

**PROPUESTA**

**DIFERENTES ÁNGULOS DE LA OBRA**

### III. ANEXOS

#### ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

#### ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES

**(La omisión de este anexo acarrea la inadmisibilidad de la oferta)**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (*nombre o razón social*) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento:

Que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; así como no haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años desde ejecutoriada la sentencia definitiva; ni tampoco haber sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del

Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**Nota: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, este requisito es exigido a cada integrante de la misma individualmente considerado, a la luz de lo dispuesto en el artículo 67 bis, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

**ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR AFECTOS A LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD LICITANTE**

**(La omisión de este anexo acarrea la inadmisibilidad de la oferta)**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (*nombre o razón social*) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

Esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, no es o no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama, ni personas unidos a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no es una sociedad de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comandita por acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedicha.

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**Nota: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, este requisito es exigido a cada integrante de la misma individualmente considerado, a la luz de lo dispuesto en el artículo 67 bis, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

**ANEXO N° 4. OFERTA TÉCNICA**

**Los oferentes deberán adjuntar a este anexo un informe de oferta técnica, en formato propio, que contenga como mínimo los siguientes antecedentes:**

1	Carta Gantt con la descripción del proyecto, permisos, instalaciones, y entrega
2	Especificaciones técnicas de estructuras e indumentarias a implementar en las obras de tabiquerías y terminaciones en fachada.
3	Especificaciones técnicas de estructuras e indumentarias a implementar en sistema eléctrico e iluminación.
4	Descripción labores de aseo durante la ejecución y término de las obras.

La oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas que está ofreciendo el

proponente, para el servicio licitado.

Las especificaciones técnicas de lo solicitado se encuentran contenidas en las bases técnicas, y son los mínimos que se debe considerar para la presentación de la oferta.

**En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas o no adjuntar este anexo, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.**

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**ANEXO N°5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES**

El proponente abajo individualizado se compromete a ejecutar y terminar totalmente el trabajo a que se refieren las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones, en el plazo de ..... días corridos.

<b>Plazo de total</b> <b>*En días corridos</b> <b>*Debe coincidir con la Carta Gantt adjunta al anexo N°4</b>
---

**El plazo ofertado no puede ser inferior a 5 días corridos ni superior a 20 días corridos. En caso contrario, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.**

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**ANEXO N°6. EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS**

El proponente abajo individualizado declara lo siguiente:

Mandante	Tipo de obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Datos de contacto (nombre y fono y/o correo electrónico)

El listado declarado deberá ser concordante con los certificados o documentos acompañados, que den cuenta de la **efectividad de los trabajos realizados y su término conforme**, y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

**Nombre y Firma**

**(Persona Natural o Representante Legal)**

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

Nota: Si se detecta falsedad en las declaraciones anteriores, será causal suficiente para descalificar la propuesta, sin perjuicio del derecho del Gobierno Regional de Atacama, para ejercer las acciones legales que fueren procedentes.

**ANEXO N° 7. OFERTA ECONÓMICA**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

<b>Valor total Neto</b>	<b>\$</b>
<b>IVA</b>	<b>\$</b>
<b>Total Bruto</b>	<b>\$</b>

**ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM	PARTIDA	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Obra Gruesa	Instalaciones preliminares, Materialidad Estructura, Tabiquería y terminaciones				
Pintura y piso	Revestimiento y pavimentos interiores.				
Sistema Eléctrico	Iluminación				
Servicio de Aseo	Durante ejecución de la Obra				
	Para Entrega				
<b>COSTO DIRECTO</b>					
<b>% GASTOS GENERALES</b>					
<b>NETO</b>					
<b>19% IVA</b>			<b>19%</b>		
<b>TOTAL</b>					

**Nombre y Firma**

**(Persona Natural o Representante Legal)**

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**ANEXO N°8. CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ declaro que la empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

Programa de integridad	Adjunta a su oferta los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación
Cuenta con programa de integridad implementado	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____

NO cuenta con programa de integridad implementado	No adjunto documentos ni medios de verificación.
---	--

A su vez, informo que este programa se mantendrá vigente y operativo hasta 60 días corridos después de la correcta entrega y recepción conforme de la totalidad de los productos ofertados y adjudicados.

Nota: Adjuntar documentos de respaldo o medios de verificación del programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo. En caso de UTP, cada organismo deberá adjuntar este anexo.

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE REMODELACIÓN OFICINA EDIFICIO CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA”**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.**

*Se requiere contratar un servicio de remodelación en calidad de “Obra vendida”, para la habilitación de una oficina en el Edificio Consejo Regional de Atacama, ubicada en el primer piso de las dependencias. Es necesario que la obra cumpla a lo menos con las siguientes condiciones, exigencias y nivel de desempeño técnico, a fin que permita una mejor calidad de las instalaciones para el correcto cumplimiento de las funciones propias de los funcionarios y funcionarias del Consejo Regional de Atacama, otorgando una mayor higiene y seguridad.*

El Proyecto debe ejecutarse en el Edificio Consejo Regional de Atacama ubicado en Calle Rodríguez 660 en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama y consiste en la ejecución de algunos trabajos de obras menores según las siguientes especificaciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**MATERIALIDAD**

Los materiales que se especifican para las obras, se entienden de primera calidad dentro de la especie conforme a las normas e indicaciones del fabricante.

**OBRAS PREVIAS.**

Previo a los trabajos se debe retirar tabiquería, cañerías, deshabilitar y retirar dos baños y realizar su sellado respectivo.

Previo a los trabajos se debe retirar todo elemento que interfiera con la correcta instalación de la nueva dependencia.

Se considera el retiro de los tabiques y todo material existente.

**ESTRUCTURA.**

Se requiere restaurar una oficina de 15 mts<sup>2</sup> la cual debe coincidir con la estructura y materialidad ya existente en el edificio, por lo cual el cielo debe ser de tipo entramado. Por lo anterior se deben considerar a lo menos las siguientes características o similares en los materiales a utilizar o sustituir:

Generalidades: Se contemplan para paramentos verticales perimetrales de la construcción, la ejecución con tabiquería de acero galvanizado tipo Metalcom “Tabigal” del tipo Montante Estructural tipo C 2x4x0.85 o técnicamente similar de primera calidad, debidamente certificados por el proveedor.

Unidades Tabiquería: Se ejecutará de acuerdo con las instrucciones del fabricante, todas las escuadrías, distanciamientos y colocación del producto.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente para escuadrarlas. No se aceptará defecto

alguno en las piezas colocadas.

La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2mm ± por cada 3,0mts, cuando se coloque una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

La fijación de las canales Metalcom previo trazado, se realizara con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm con golilla de acero, en el centro entre montante y montante, en los casos en que se requiera mayor afianzamiento esta fijación se realizara con pernos de expansión.

Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar autoperforante del tipo framer de # 7 x 7/16".

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante.

Revestimiento Tabiquería: Para el interior los tabiques, serán revestidos con planchas de OSB de 9,5mm de espesor más una plancha de yeso cartón RH de 12,5mm de espesor en todos los recintos húmedos.

Todas las juntas entre planchas de Volcanita se tratarán mediante huincha join gard, procol y base juntas.

Aislamiento térmico: Se ejecutará esta partida, en base a Aislapol, de 50mm de espesor y densidad media aparente 40kg/m<sup>3</sup>. En todos los interiores de las tabiquerías.

## **CIELO**

**Cadeneteado:** Se contempla considerar la colocación de la estructura de cielo Metalcom o técnicamente equivalente, formando una retícula de aproximadamente 60x60cm, se deberá procurar que la retícula quede perfectamente nivelada. Su colocación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante, previa alineación, nivelación y modulación del entramado de cubierta que recibirá las planchas.

**Revestimiento:** Se ha contemplado con plancha de Yeso cartón de 10mm atornillado cada aproximadamente 35cm. Las uniones entre planchas deberán ser selladas con huincha plástica tipo Col 100, para luego ser empastada (dos manos) y pintada (dos manos).

**Impermeabilización:** Entre el cadeneteado de cielo, se deberá instalar una lámina de polietileno a modo de barrera de humedad.

## **PUERTAS DE ACCESO.**

Respecto al acceso de la oficina ubicada en el primer piso del edificio del Consejo Regional, se requiere la confección e instalación de una (1) puerta vidriada de 90 cms de ancho de paño fijo y tabique de aluminio color bronce en perfiles de aluminio rectangular más junquillos y vidrios de espesor 5 mm, junto a un tabique de vidrio que cubra el espacio entre la puerta y la pared, ambos con lámina de film empavonado color blanco mate en ambos paños, las cuales podrán apreciar en visita a terreno. Asimismo, debe considerar 1 tope de gome afianzado al piso.

Se debe considerar la instalación de 3 bisagras, cerradura acceso tipo palanca inoxidable de Fixser, idéntica a cerraduras existentes y tope de goma de iguales características a las existentes

## **LUMINARIAS.**

Se requiere el suministro e instalación de seis (6) luminarias de Plafón Led embutido redondo 18w, se debe considerar canalización embutida y cableado según normativa, conectada a canalización y red eléctrica dentro del recinto. Considerando el tipo de línea eléctrica requerida para las dependencias.

En cuanto a la instalación eléctrica se requiere que la canalización de los puntos de datos debe estar

separada de la canalización eléctrica. Asimismo se deben considerar las siguientes instalaciones:

1 Equipo de Aire Acondicionado.

Instalación de 1 tablero eléctrico.

1 Interruptor.

2 Enchufes de computación doble.

6 Equipos Plafón LED.

2 Punto de Voz.

2 Punto de Datos certificados.

1 Equipo SPLIT 9.000 BTU.

1 Enchufe simple equipo SPLIT.

4 Enchufes de corriente.

### **REVESTIMIENTO PARED - PINTURA ESMALTE AL AGUA.**

En cuanto al revestimiento de la oficina a remodelar, se requiere que la obra se entregue con las paredes y sus terminaciones pintadas de color blanco con esmalte al agua.

En sectores con revestimiento de madera se requiere lo siguiente

Deberá instalar planchas de yeso-cartón de espesor 10mm en toda la superficie de madera

Las planchas de yeso-cartón se fijarán mediante tornillos rosca gruesa 6 x 1 1/4" cada 15 cms.

Se deberá retirar guardapolvos y molduras de cielo para permitir la correcta instalación del recubrimiento.

Aplicación de tratamiento de empaste y pintura de terminación tipo esmalte al agua de color idéntico al existente en el recinto, color blanco.

Posterior a la instalación de las planchas de yeso cartón se deberá instalar molduras de guardapolvo u cornisas idénticas a las existentes en el lugar.

### **ENTREGA**

La entrega del servicio no puede ser inferior a 5 días ni superior a 20 días corridos.

Se debe realizar aseo de todas las dependencias afectadas en el transcurso de la ejecución de las obras, a su vez las dependencias intervenidas deben ser entregadas totalmente aseadas y en perfecto estado.

### **Aseo durante la obra**

Los trabajos que se realicen durante la jornada laboral del Consejo Regional deben considerar la limpieza tanto del lugar como del espacio que rodea la obra en todo momento, procurando no obstaculizar el paso de personas por las dependencias ni dejar elementos corto punzantes que pongan en peligro la integridad física de todos y todas..

### **Aseo de entrega**

Se requiere que la oficina se entregue en óptimas condiciones para su uso inmediato, por lo que es necesario considerar servicio de limpieza que cumpla con las condiciones de entrega.

### **VENTANAS**

Se requiere reemplazar las ventanas de las dependencias según planos adjuntos por unas que ofrezcan las mismas condiciones de las ya existentes en el edificio, que brinden la misma calidad, y diseño, acordes a todos los estilos de decoración; en base al diseño, color, tipos de cristal y herrajes; permitiendo obtener el mejor desarrollo en cuanto a la necesidad de la obra.

### **GARANTÍA DE TRABAJO REALIZADO**

Para efectos de garantizar que el servicio que entreguen, sean de las condiciones y requerimientos descritos, y de modo de asegurar que se ejecutarán las acciones correctivas, el oferente deberá

considerar en su propuesta los mecanismos y procedimientos que permitan su corrección, indicando el tiempo de respuesta para la solución definitiva del problema. Dado que, se deberá garantizar el trabajo realizado antes de la entrega final.

### **EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Entre las obligaciones que adquiere el Contratista también se incluye la coordinación de las obras civiles e instalaciones. Por ello, oportunamente pondrá en conocimiento de la Contraparte técnica, el plan de trabajo para la ejecución del proyecto.

La empresa Adjudicada, será la única responsable ante el Mandante, y por lo tanto, el único interlocutor. Para este efecto, todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos, serán de su responsabilidad. Será de su responsabilidad, tramitar certificación SEC y/o actualizar permisos y factibilidades necesarias. Al finalizar la obra de ser necesario se debe considerar la entrega de planos actualizados en cuanto a instalaciones eléctricas o de edificación eventualmente modificadas.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano, como en las características de los materiales, debiendo cumplir con las pruebas y ensayos exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

El Mandante será inflexible en la exigencia de lo anteriormente dicho, por lo que todos los elementos constituyen, ya sea materiales de infraestructura, equipos industriales o sistemas de instalaciones, deben ser apropiados para prestar servicios durante toda la vida útil del Proyecto.

En la obra de la referencia deben respetarse y aplicarse las "NCh" o Normas Chilenas vigentes, publicadas por el INN; las normas extranjeras indicadas en cada especialidad; las normas ISO; otras normas o directrices impartidas por el Ministerio de Salud, el Servicio de Salud, SERVIU, MOP, empresas sanitaria y eléctrica (correspondiente), o la Ilustre Municipalidad. Asimismo el contratista adjudicado deberá hacerse cargo de todas las medidas de seguridad para sus trabajadores/as.

Además, debe respetarse y aplicarse toda norma que se indique en las presentes Especificaciones Técnicas y las especificaciones de cada proyecto de especialidad. Del mismo modo, el Contratista debe respetar absolutamente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C) vigente, así como la Ley General de Urbanismo y Construcciones vigente.

#### **4.1. DEL LIBRO DE OBRA.**

El contratista debe proveer y mantener un Libro de Obra, foliado y en triplicado, y velar por su mantención en buenas condiciones.

Para ello el Gobierno Regional de Atacama mediante acto administrativo nombrará un ITO el cual tendrá las características de profesional competente, independiente del constructor, que fiscalizará la obra y que su ejecución se realice conforme a las normas de construcción que le sean aplicables y al permiso de construcción aprobado.

Este Libro de Obra será siempre accesible y estará a disposición del Gobierno Regional, tanto en sus oficinas, como en las del propio contratista.

Este libro contendrá instrucciones, observaciones y otras comunicaciones estimadas como relevante para la ejecución del servicio. Además, se señalará de manera detallada las fechas asignadas para los hitos y diligencias relevantes dentro de la materialización de la obra, tales como recepciones, rechazos, correcciones, llegada de materiales, equipos, etc.

**Este libro deberá constituirse al levantarse el “acta de entrega de instalaciones”, dejando constancia en dicho libro respecto de este acontecimiento.**

### **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de la obra será realizada por una comisión receptora, compuesta por la contraparte técnica del contrato y el Encargado/Administrador del contrato.

El contratista solicitará por escrito a la contraparte técnica del contrato, la solicitud de verificación del término de los trabajos mediante anotación en el libro de obras respectivo, dentro del plazo ofertado. Realizado lo anterior, el coordinador del contrato verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el libro de obras la fecha en la que el contratista puso término a ésta.

Para acreditar el cumplimiento de lo precedentemente señalado, el contratista deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondiente a la ejecución de los trabajos que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- Especificaciones técnicas corregidas por el contratista según lo ejecutado, en caso de modificaciones del proyecto.
- Solicitudes de autorizaciones que permitan el uso de los recintos cuando corresponda.
- **Posteriormente, el contratista solicitará la constitución de la comisión receptora, la que deberá actuar en un plazo no superior a cinco días corridos desde dicha solicitud.**

### **5.1. TRABAJOS NO TERMINADOS Y RECHAZO DE LOS MISMOS POR LA COMISIÓN RECEPTORA.**

En caso de que, a juicio de la comisión receptora, los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, dicha comisión no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de los trabajos pendientes o disconformidades técnicas que se determinen.

Si el contratista no cumple con las observaciones indicadas por la comisión, el Gobierno Regional podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y a su cargo, para lo cual podrá descontar del estado de pago y cobrar de las garantías correspondientes, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Finalizados los trabajos pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la comisión, ésta procederá a efectuar, dependiendo del estado de avance la "Recepción Provisoria con observaciones" o "la recepción final", conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen, fijando como término de los trabajos la fecha en que el contratista finalizó la totalidad de los trabajos pendientes y subsanó todas las disconformidades técnicas establecidas por la comisión.

### **5.2. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA CON OBSERVACIONES.**

Si la comisión receptora concluyere que los trabajos están terminados y ejecutados y observare defectos menores que no afectaren la eficiente utilización de los trabajos y puedan ser reparados fácilmente, procederá a recibirla provisoriamente con observaciones y levantará un acta de ello.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente a que la partida sea ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución del trabajo.

El plazo para subsanar las observaciones se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por la comisión.

Inmediatamente vencido el plazo, la comisión receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción final, fijándose como fecha de término la fecha en que se hayan resuelto todas las observaciones. Si el contratista subsana los reparos detectados por la comisión dentro del plazo que ésta le haya fijado, dicho período no estará afecto a multa. En caso contrario, esto es, efectuándose las reparaciones fuera de este plazo, el tiempo que exceda por sobre tal período estará afecto a multa, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato, cuando procediere.

### **5.3. TRABAJOS TERMINADOS Y RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA.**

En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas hayan sido subsanadas, se levantará un acta de Recepción Final, se dará por finalizada la ejecución de los trabajos y se podrá autorizar la devolución de las garantías o del saldo, en su caso.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión de recepción.

**LAYOUT**

**SITUACIÓN EXISTENTE**

**PROPUESTA**

**DIFERENTES ÁNGULOS DE LA OBRA**

### **III. ANEXOS**

#### **ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

#### **ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES**

**(La omisión de este anexo acarrea la inadmisibilidad de la oferta)**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (*nombre o razón*

social) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento:

Que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; así como no haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años desde ejecutoriada la sentencia definitiva; ni tampoco haber sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**Nota: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, este requisito es exigido a cada integrante de la misma individualmente considerado, a la luz de lo dispuesto en el artículo 67 bis, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

**ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR AFECTOS A LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD LICITANTE**

**(La omisión de este anexo acarrea la inadmisibilidad de la oferta)**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (*nombre o razón social*) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

Esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, no es o no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama, ni personas unidos a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no es una sociedad de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comandita por acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedicha.

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**Nota: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, este requisito es exigido a cada integrante de la misma individualmente considerado, a la luz de lo dispuesto en el artículo 67 bis, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

**ANEXO N° 4. OFERTA TÉCNICA**

**Los oferentes deberán adjuntar a este anexo un informe de oferta técnica, en formato propio, que contenga como mínimo los siguientes antecedentes:**

1	Carta Gantt con la descripción del proyecto, permisos, instalaciones, y entrega
---	---

2	Especificaciones técnicas de estructuras e indumentarias a implementar en las obras de tabiquerías y terminaciones en fachada.
3	Especificaciones técnicas de estructuras e indumentarias a implementar en sistema eléctrico e iluminación.
4	Descripción labores de aseo durante la ejecución y término de las obras.

La oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas que está ofreciendo el proponente, para el servicio licitado.

Las especificaciones técnicas de lo solicitado se encuentran contenidas en las bases técnicas, y son los mínimos que se debe considerar para la presentación de la oferta.

**En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas o no adjuntar este anexo, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.**

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**ANEXO N°5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES**

El proponente abajo individualizado se compromete a ejecutar y terminar totalmente el trabajo a que se refieren las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones, en el plazo de ..... días corridos.

<b>Plazo de total</b>
<b>*En días corridos</b>
<b>*Debe coincidir con la Carta Gantt adjunta al anexo N°4</b>

**El plazo ofertado no puede ser inferior a 5 días corridos ni superior a 20 días corridos. En caso contrario, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.**

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**ANEXO N°6. EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS**

El proponente abajo individualizado declara lo siguiente:

Mandante	Tipo de obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Datos de contacto (nombre y fono y/o correo electrónico)

El listado declarado deberá ser concordante con los certificados o documentos acompañados, que den cuenta de la **efectividad de los trabajos realizados y su término conforme**, y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

Nota: Si se detecta falsedad en las declaraciones anteriores, será causal suficiente para descalificar la

propuesta, sin perjuicio del derecho del Gobierno Regional de Atacama, para ejercer las acciones legales que fueren procedentes.

**ANEXO N° 7. OFERTA ECONÓMICA**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	
<b>Valor total Neto</b>	<b>\$</b>
<b>IVA</b>	<b>\$</b>
<b>Total Bruto</b>	<b>\$</b>

**ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA**

<b>ÍTEM</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Obra Gruesa	Instalaciones preliminares, Materialidad Estructura, Tabiquería y terminaciones				
Pintura y piso	Revestimiento y pavimentos interiores.				
Sistema Eléctrico	Iluminación				
Servicio de Aseo	Durante ejecución de la Obra				
	Para Entrega				
<b>COSTO DIRECTO</b>					
<b>% GASTOS GENERALES</b>					
<b>NETO</b>					
<b>19% IVA</b>			<b>19%</b>		
<b>TOTAL</b>					

**Nombre y Firma**

**(Persona Natural o Representante Legal)**

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**ANEXO N°8. CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ declaro que la empresa

u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

<b>Programa de integridad</b>	<b>Adjunta a su oferta los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación</b>
Cuenta con programa de integridad implementado	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____
NO cuenta con programa de integridad implementado	No adjunto documentos ni medios de verificación.

A su vez, informo que este programa se mantendrá vigente y operativo hasta 60 días corridos después de la correcta entrega y recepción conforme de la totalidad de los productos ofertados y adjudicados.

Nota: Adjuntar documentos de respaldo o medios de verificación del programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo. En caso de UTP, cada organismo deberá adjuntar este anexo.

#### **Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

#### **RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

02/12/2023 20:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 07/12/2023 23:59:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 08/12/2023 23:59:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 11/12/2023 15:30:00**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 11/12/2023 16:00:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:00 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 15/12/2023 20:00:00**

Dentro de 4 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Plazo para firma de contrato**

Dentro de 0 día(s) corrido(s), contados desde la notificación de la adjudicación.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**Visita a terreno: 05/12/2023**

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 05/12/2023, a las 10:00 hrs., en El día 2° hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados deberán presentarse el día señalado a las 10:00

h

oras, en las dependencias del Gobierno Regional de Atacama, ubicadas en los carrera 645,

P

rimer piso., (Fono contacto Unidad de Adquisiciones 52 2 207205), desde donde se partir

á a

visitar las dependencias del Consejo Regional de Atacama.. Se levantará acta de quien

es c

ocurren a la visita individualiza, es de carácter Obligatorio

**Visita a terreno: 05/12/2023**

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 05/12/2023, a las 10:00 hrs., en El día 2° hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados deberán presentarse el día señalado a las 10:00 h oras, en las dependencias del Gobierno Regional de Atacama, ubicadas en los carrera 645, P rimer piso,. (Fono contacto Unidad de Adquisiciones 52 2 207205), desde donde se partir á a visitar las dependencias del Consejo Regional de Atacama.. Se levantará acta de quien es c oncurrer a la visita individualiza, es de carácter Obligatorio

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

### **Garantía de seriedad de la oferta**

3.7.Garantía de seriedad de la oferta.

La falta de entrega de esta caución conlleva la declaración de inadmisibilidad de la oferta en la etapa de apertura.

#### **a.Características.**

Tipo de documentoInstrumento a elección del oferente, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, siempre y cuando se asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía puede constituirse por uno o varios instrumentos, las que podrán ser tomadas por el oferente o por un tercero a su nombre.

Cada oferente deberá entregar tantas garantías de seriedad de la oferta como a líneas de contratación postule.

Beneficiario Gobierno Regional de Atacama

R.U.T. N° 72.232.200-2

Vigencia 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Monto \$200.000.- (quinientos mil pesos chilenos)

Glosa Garantizar seriedad de la oferta del proveedor \_\_\_\_\_ de la licitación pública ID \_\_\_\_\_, de la línea de adjudicación N° \_\_\_\_\_ (indicar la línea de adjudicación).

Si la caución que se acompañe no es de aquéllas que permitan incorporar una glosa, se entenderá que cumple con ésta si el oferente, junto con el documento bancario, hace entrega de un anexo que contenga la glosa exigida.

La garantía en formato físico debe ser entregada en las dependencias del Gobierno Regional, ubicadas calle Los Carrera N° 645, 1° piso, Copiapó debiendo identificarse el ID de la licitación, la adquisición que se licita, el nombre completo y teléfono del oferente. Esta garantía deberá presentarse hasta las 13:00 horas del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas.

La garantía en formato digital la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma - podrá ser enviada al correo electrónico [adquisiciones@goreatacama.cl](mailto:adquisiciones@goreatacama.cl) indicando el ID de la licitación, la adquisición que se licita, el nombre completo y teléfono del oferente o bien ingresada a la plataforma de mercado público como antecedente administrativo. Esta garantía deberá presentarse hasta las 13:00 horas del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas.

#### b. Responsabilidad de los oferentes.

El Gobierno Regional no se hace responsable por la entrega inoportuna y/o llegada tardía de la garantía. No se aceptarán en reemplazo de la garantía por seriedad de la oferta: cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos revocables y no pagaderos a la vista, o bien documentos que no sean de cobro rápido y efectivo (por ejemplo, pólizas de seguro con liquidador y cláusulas de arbitraje).

Bajo ninguna circunstancia se recibirán documentos de garantía de seriedad de oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.

Si los oferentes no hacen entrega o no remiten la garantía de seriedad de la oferta en el plazo estipulado, su oferta será declarada inadmisibile en la etapa de apertura.

Será responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía, debiendo reemplazarla si, por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula, como, por ejemplo, ampliación de fecha de cierre de la licitación o del proceso de evaluación.

#### c. Cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser cobrada por el Gobierno Regional, previa resolución fundada que lo autorice, en los siguientes casos:

a) Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el período de vigencia de la misma.

b) Si se comprobare la falsedad de los documentos constitutivos de la oferta.

c) Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no suscribe y/o no entrega el contrato firmado, dentro de los plazos y en las condiciones que se fijan en las

presentes bases.

d) Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases.

e) Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de la suscripción del contrato.

f) Si el adjudicatario infringiere la Ley N° 19.886 en cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la Administración del Estado, en los términos contemplados en el punto 2.1. de las presentes bases.

d. Devolución.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta, sin reajustes, intereses ni costo alguno para el Gobierno Regional, de la siguiente forma:

Oferente No Adjudicado.

En caso de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, la garantía será devuelta por carta certificada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que declara inadmisibile o adjudica la presente licitación.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso, en caso q

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
.EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	2
EVALUACIÓN ECONÓMICA	25
CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD	3
EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS (35 DE 70)	35
PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES	35

### .EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

#### 4.4.3.EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (2% de 100%)

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes en el plazo concedido o fuera de éste, según lo siguiente:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
----------	----------	---------	----------

Requisitos Formales El oferente presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de las ofertas	100	2
El oferente presenta uno o más de los antecedentes solicitados, dentro del plazo de aclaración de las ofertas.	50	1
No presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.	0	0

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje. Requisitos Formales (Pje. Requisitos Formales del proveedor0.02)

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes para el Gobierno Regional de Atacama, según el anexo N° 7 Oferta Económica y se aplicará la siguiente fórmula:

Precio de la oferta (Menor Precio Ofertado/Precio Comparado)1000.25

## **CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Quien oferte debe informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el Anexo N°8.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, etc.

El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

### **FACTOR PUNTAJEPESO (%)**

Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.1003%

Oferente no informa no presente anexo NO cuenta con programa de integridad implementado y/o no entrega respaldos de verificación.0

En caso de no presentar el anexo N°8 no informar lo requerido (se presenta el anexo N°8 pero sin indicar si cuenta o no con programa de integridad) o informa que cuenta con programa de integridad pero sin adjuntar los respaldos para verificar lo informado o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta que cuenta con programa de integridad el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje. Cumplimiento programa de integridad (Pje. Cumplimiento programa de integridad 0.03)

## **EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS (35 DE 70)**

### **FACTOR N°2: EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS (35% DE 70%)**

Nómina de trabajos similares con los que tenga o haya tenido contratos en el mismo rubro y envergadura de los servicios requeridos en la presente licitación, y que hayan sido prestados en los últimos 5 años, contados desde la publicación de las presentes bases.

La evaluación será bajo la siguiente tabla:

#### **CRITERIOATRIBUTO: CANTIDAD DE PROYECTOSPUNTAJE**

Experiencia10 y más 100

Entre 5 y 9 70

Entre 2 y 4 25

1 1

No informa no presenta anexo no acredita con los documentos requeridos para ello, o no tiene experiencia 0

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje FT}1 \times 35) / 100$

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar el anexo 6., en donde se solicita un listado con el nombre y datos de contacto de los clientes a los que prestó servicios similares declarados, que deberá ser concordante con los certificados y/o documentos acompañados, los cuales deben dar cuenta de la efectividad de los trabajos realizados y su término conforme, y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

En caso de no presentar el anexo 6. no informar experiencia en este tipo de servicios (se presenta el anexo 6. pero sin indicar experiencia) o informar experiencia en servicios no relacionados a los licitados o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta de la experiencia declarada y su término conforme el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

Aquellas experiencias declaradas en el anexo correspondiente pero que no vengan acompañadas del certificado y/o declaración que den cuenta del trabajo realizado y su término conforme, no serán contabilizadas.

## **PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES**

### **FACTOR N°1: PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES (35% de 70%)**

Tiempo de implementación ofertado para ejecutar el servicio licitado desde la suscripción del Acta de entrega de las instalaciones que deberán suscribir las personas designadas por la mandante y contratista.

Para la evaluación de este factor, el oferente deberá presentar anexo N° 5., según lo indicado en el punto 3.5. de las bases administrativas.

El plazo de ejecución ofertado no puede ser inferior a 5 días corridos ni superior a 20 días corridos. En caso contrario, las ofertas serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

En caso de no presentar este anexo, siempre y cuando el plazo de ejecución ofertado no se encuentre contenido en algún otro documento acompañado por el oferente, su propuesta quedará fuera de bases.

La evaluación será bajo la siguiente tabla:

FT1: Plazo de entrega PUNTUACIÓN

Entre 5 a 10 100

Entre 10 a 15 días corridos 75

Entre 15 y 20 días corridos 50

Menor a 5 días

Sobre 20 días corridos inadmisibles

En caso de no presentar el anexo N°5., siempre y cuando el plazo de entrega ofertado no se encuentre contenido en algún otro documento acompañado por el oferente, su propuesta quedará igualmente fuera de bases y será declarada inadmisibles. Asimismo, se hace presente que si el plazo de entrega es inferior a 5 días o superior a los 20 días corridos, la oferta no será evaluada, siendo declarada inadmisibles.

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje FT1} \times 35) / 100$

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE LOS SERVICIOS LICITADOS (35 DE 70).

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio .EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## Comisión Evaluadora

De la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación se levantará un informe, firmada por todos los miembros de la misma.

Dicho informe dará cuenta de lo siguiente:

- 1.- Individualización de cada uno de los participantes. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá singularizar a cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal, indicando que concurren de esa manera, no bastando -en consecuencia- mencionar únicamente al apoderado.
- 2.- Ofertas a las que se les solicitó aclaración.
- 3.- Evaluación de las ofertas:
  - Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
  - La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 4.- Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- 5.- Propuesta de la Comisión.
  - La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
  - La proposición de adjudicación.

DESÍGNASE a los siguientes funcionarios y funcionarias de este Gobierno Regional como integrantes de las Comisión de Evaluación :

T i t u l a r e s

Suplentes

Cristian Muñoz Godoy, Rut: 18.844.779-1, Profesional Grado 10° E.U.R.

Carla Abarca

Olguín, Rut: 15.728.008-2, Profesional Grado 11° E.U.R.

Darien Rojas, Rut: 15.027.913-5, Profesional Grado 10° E.U.R.

Andrés Farah Rodríguez, Rut: 15.029.961-6, Profesional Grado 8° E.U.R

Mauricio

Aracena Tapia, Rut: 12.444.539-6, Administrativo Grado 8° E.U.R.

## Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo

para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [avillcar@goreatacama.cl](mailto:avillcar@goreatacama.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión

temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y el contrato respectivo se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes bases administrativas y técnicas, y sus anexos.
- b) Aclaraciones, respuestas y modificaciones de las bases si las hubiere.
- c) La oferta del proponente adjudicado.

d) Resolución de adjudicación.

e) Contrato.

f) Resolución que aprueba el contrato.

g) En general, todo documento relacionado con la presente licitación que emane del Gobierno Regional de Atacama.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan, recíprocamente, en forma tal que se consideran parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, no obstante, de la preeminencia o primacía de las bases. Todo lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que, por la naturaleza de la prestación, se entiendan pertenecerle al adjudicatario para el cometido de sus funciones.

### **Vigencia y renovación**

El contrato entrará en vigencia a partir de la notificación de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta 60 días corridos después de la correcta entrega y recepción conforme de la totalidad de los servicios ofertados y adjudicados. Lo anterior sin perjuicio de la vigencia que al respecto deba mantenerse de las garantías.

El plazo de entrega de la totalidad de los servicios ofertados y adjudicados, será el propuesto por el oferente, el cual no podrá ser superior a 60 días corridos contados desde la notificación de la resolución totalmente tramitada que aprueba el contrato. No se admitirán entregas parciales.

En el cumplimiento del contrato se aplicará el principio de buena fe, obligando- por consiguiente- no sólo a lo que en éste se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Deberá cumplirse con equidad y teniendo siempre en vista que el objeto de este contrato administrativo es la satisfacción del interés general.

El contratista deberá cumplir el contrato en los términos establecidos, con la máxima diligencia, en estricta concordancia con las bases de licitación, a las instrucciones emanadas por el Gobierno Regional y a las especificaciones técnicas, salvo por circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, que puede determinar una variación en la forma de ejecutar el contrato. Un hecho constituya caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo definido en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Las demoras debidas a conflictos de cualquier índole entre el contratista y su personal y/o de sus proveedores o subcontratistas, no se considerarán como causales de fuerza mayor.

Si el servicio de la ejecución del contrato se originara algún hecho que irroque cualquier clase de responsabilidad, sea ésta civil, penal, laboral o administrativa, que determine el pago de cualquier clase de indemnización o multa por la actividad del contratista o sus dependientes, el Gobierno Regional podrá repetir o exigir la devolución de todo lo dado o pagado por estos conceptos, a través de los Tribunales de Justicia.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo de ejecución ofertado no puede ser inferior a 5 días corridos ni superior a 20 días corridos. En caso contrario, las ofertas serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá

efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases, por causas que le sean imputables, el Gobierno Regional de Atacama podrá aplicar una o más de las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

1. Multas.
2. Terminar anticipadamente el contrato.
3. Hacer efectivas las garantías.

### **MULTAS.**

1.- Atraso asociado a la entrega de los servicios: Las multas por atraso en la entrega o por rechazo por no cumplimiento de las especificaciones, se aplicarán por cada día corrido que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento, aplicándose una multa de 2 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 15 días corridos.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un vale vista bancario, equivalente al total de la multa, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, documento el cual no devengará intereses, ni reajuste alguno. El plazo para entregar el vale vista será de 5 días hábiles a contar desde la notificación del acto administrativo de aplicación de la multa, conforme al procedimiento establecido para ello. Si al cabo del quinto día el proveedor no envía el vale vista, se procederá a descontar dicho monto del estado de pago respectivo y/o de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento, dirigido al Gobernador Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo, previo informe de la contraparte técnica y autorización del administrador/encargado del contrato. Contra este acto administrativo se podrá interponer los recursos indicados en el artículo 59 de la Ley 19.880.

El valor de la UTM será determinado de acuerdo al valor que esta tenga a la fecha del acto administrativo que ordena el cobro de la multa.

Con todo, el monto acumulado por concepto de multas no podrá superar el 10% del valor total del contrato

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

#### **8.1.2. Procedimiento de aplicación de multas.**

La contraparte técnica llevará un registro de incumplimientos, el que deberá ser puesto en conocimiento del administrador del contrato para que éste notifique al proveedor, mediante carta certificada o personalmente, la pretensión de aplicar la multa, las razones y su monto, confiriéndole el traslado

respectivo para formular sus descargos.

Desde la fecha de la notificación indicada precedentemente, el contratista contará con cinco (5) días hábiles para presentar dichos descargos en relación al eventual incumplimiento y a la multa que se pretende aplicar, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dirigido vía correo electrónico al administrador del contrato transcurridos los cuales el Gobierno Regional, a través de su Jefe Superior del Servicio, decidirá sobre el particular, mediante resolución fundada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa ponderación de los antecedentes, lo que será notificado por carta certificada o personalmente. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

### **Término Anticipado**

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato, sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, además de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, en los casos que se indican a continuación:

1.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave:

- a). La no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere al órgano público comprador perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b). No cumple cualquiera de las obligaciones o especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.

2.- No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

3.- Si se disuelve la empresa o sociedad adjudicada o se decretare su quiebra o si cayera en estado de notoria insolvencia.

4.- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

5.- En caso de sobrepasar los topes para aplicación de multas conforme lo establecido en el punto 8.1.

6.- En el caso de infracción a lo dispuesto en los puntos 6.8. y 6.9 de las presentes bases, sobre subcontratación y cesión del contrato.

7.- No entregar la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la que reemplaza, en la forma y plazo indicados en las presentes bases.

8.- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

9.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a).La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se emitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b).Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c).Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.

d).Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

e).Disolución de la UTP.

En los casos señalados anteriormente se podrá además- hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Procedimiento aplicación sanción término anticipado.

El Gobierno Regional comunicará por escrito su decisión al proveedor, acompañando todos los antecedentes que fundamentan su decisión, remitiéndole la respectiva liquidación para su conocimiento. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, en el plazo de diez (10) días hábiles, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al proveedor lo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución del contrato. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

En todo caso, la aplicación de esta sanción se efectuará en aquellos casos en que el Gobierno Regional no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

### **Propiedad de la información**

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución contractual de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

### **Confidencialidad**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

### **Pacto de Integridad**

El oferente se compromete a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y antecedentes presentados en la propuesta, asumiendo los siguientes compromisos y formulando las siguientes declaraciones por el sólo hecho de ofertar:

1. No conceder ni ofrecer ni intentar conceder u ofrecer, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con el proceso, ni con la ejecución del o los contratos que deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la ejecución del o los contratos que de ellos se deriven.
2. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos de cada proceso, tomando las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres, el arte del buen construir, reparar, instalar y transparencia de cada contratación.
5. Aceptar asumir las consecuencias y sanciones impuestas en las bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicable a la misma.
6. Reconocer que la información presentada en el proceso es seria, fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad señalada por él.
7. Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes, y aquellos que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la contratación, incluidos sus subcontratistas, en su caso, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también pudiesen y/o fuesen determinados por los organismos correspondientes.
8. Por el sólo hecho de ofertar manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de estos se deriven.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**EDUARDO ANDRÉS HERRERA CABALLERO**  
**JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS - FIRMANTE**  
**Firmante**

EH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=40E3A8B2-E061-4EAE-8192-33936BC6EC8E>